

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 189-24

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### **PLIEGO GENERAL CONVOCATORIA PÚBLICA DE INSCRIPCIÓN PARA CUBRIR VACANTES DE LICENCIAS DE REMISES N° 02/2024**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la documentación representa la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO 2°: La documentación solicitada en el presente pliego deberá ser presentada en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Convocatoria Pública para cubrir vacantes de licencias de remises N° 02/2024, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
2. Certificado Nacional de Antecedentes Penales vigente.
3. Libre de Deuda Municipal por todo concepto (deuda por tasas, infracciones de tránsito u otra falta sancionable por el Municipio de Libertador San Martín).
4. Fotocopia Licencia de Conducir Clase D1.
5. Fotocopia documentación del vehículo con el que se prestaría el servicio el cual en ningún caso debe superar la antigüedad máxima de doce (12) años.
6. La presentación de los sobres se realizará en mesa de entrada del Municipio de Libertador San Martín, antes de la fecha de apertura, de lo cual se dejará constancia del día y la hora de su presentación, quedando descalificadas todas aquellas presentaciones que ingresen con posterioridad a la hora del acto de apertura.

ARTÍCULO 3°: El presente pliego de bases y condiciones estará disponible en Mesa de Entrada, en la Oficina del Área de Suministros, y en la página Web del Municipio de Libertador San Martín, el cual no tendrá ningún costo.

ARTICULO 4°: Los aspirantes a remisero deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Tener entre veintiún (21) y sesenta y cinco (65) años de edad.
2. Ser argentino nativo o naturalizado. En caso de ser extranjero deberá acreditar residencia mínima y continua de dos (2) años en el país.
3. Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia inmediata en la localidad.
4. Constituir domicilio legal en Libertador San Martín al efecto de toda eventual comunicación y/o notificación.
5. Manifestar que la prestación del servicio de transporte de pasajeros resultara la actividad principal del solicitante.
6. Acreditar la contratación de Póliza de Seguros y su vigencia, la cual deberá tener como mínimo cobertura de responsabilidad civil por lesiones y muerte de terceras personas transportadas y no transportadas, como también de los requisitos exigidos por las Leyes Nacionales, Provinciales y/o Municipales determinados por la Ordenanza 1468-20 y 1489-21.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 189-24 D.E.**

**PLIEGO GENERAL CONVOCATORIA PÚBLICA DE INSCRIPCIÓN PARA  
CUBRIR VACANTES DE LICENCIAS DE REMISES N° 02/2024**

ARTICULO 5°: La Autoridad de Aplicación utilizará el siguiente criterio de evaluación en la entrevista personal que se efectuará a cada uno de los aspirantes a remiseros:

- 1) Antigüedad del vehículo con el que prestará el servicio y titularidad del mismo.
- 2) Tiempo de residencia inmediata con domicilio en Libertador San Martín.
- 3) Edad del aspirante.
- 4) Conformación del grupo familiar conviviente del aspirante.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **189-24** D.E.

**PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE INSCRIPCIÓN PARA  
CUBRIR VACANTES DE LICENCIAS DE REMISES N° 02/2024**

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Convocatoria Pública N° 02/2023 para cubrir dos (2) vacantes de licencias de remises.

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Convocatoria pública quedará fijada para el día **27 de agosto de 2024 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se admitirá la presentación de nuevos postulantes, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El acta de apertura será labrado por el encargado del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se dejará constancia de todos los aspirantes con su documentación presentada, en el orden en el cual fueron ingresados.

ARTICULO 4°: Una vez labrada el acta de apertura y adjuntada toda la documentación de los aspirantes se dará intervención a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medioambiente, la cual, donde se evaluará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, confeccionando una lista con aquellos que cumplen requisitos.

ARTICULO 5°: Los aspirantes que cumplan con los requisitos serán citados a una entrevista con la autoridad de aplicación y/o con quien se designe, a fin de proceder a la evaluación correspondiente que dará lugar a la elección de los aspirantes a cubrir las vacantes existentes, tomando en cuenta lo establecido en los Artículos 2°, 4°, 5°, del Pliego General de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°: Notificación: Se notificará a los seleccionados para cubrir las vacantes en el domicilio legal declarado, los cuales tendrán un plazo de cinco (5) días corridos para rechazar la licencia, en cuyo caso se llamará a otro aspirante.